



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S273**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S273 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 199001200100/JSPM/01259/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S273

I.3.- Por oficio número 199001250100/CAOA/0353/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, el Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13869 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S273**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

...

...

- Inicio para la prestación del servicio: Sera a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

...

**QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S273**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

**C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S273

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. PATRICIA SILES ARAUJO**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual Nayarit

RRSR/HR/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ON TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S273

#### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SM TEXTC



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tepic, Nayarit, 25 de Noviembre del 2022

Oficio No. 199001200100/JSPM/01259/2022

Laboratorio San Angel, S.A. de C.V.  
C. Norma Alejandra Robles Sanchez  
Representante Legal  
Calle Presa Salinillas #370 Int.305  
Colonia Irrigacion Demarcacion Territorial  
Miguel Hidalgo C.P.11500  
CD. De Mexico  
Presente

Por este medio este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada aceptan o no, la formalización de convenio modificatorio por ampliación en plazo y en vigencia al 31 de Marzo-2023 del contrato DC21S273, (Nayarit) correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, en los términos siguientes:

<b>AMPLIACION VIGENCIA DEL CONTRATO DC21S273 "Laboratorio San Angel", S.A. de C.V.</b>				
DELEGACION 19/NAYARIT	IMPORTE POR CADA AÑO (2021-2022)		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (2021-2022)	
	IMPORTE MIN S/IVA	IMPORTE MAX S/IVA	IMPORTE MIN S/IVA	IMPORTE MAX S/IVA
	382,833.50	956,928.00	765,667.00	1,913,856.00

Por lo anterior y en caso de contar con la anuencia de su representados, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la coordinación de adquisición de Bienes y contratación de servicios de nivel Central siendo importante mencionar que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de licitación electrónica internacional Bajo la cobertura de traslados de libre comercio numero LA-050GYR988-E5-2021 "Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI\_TMN)" periodo 2022 DC21S273.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.C.P. Dr. Jorge Martínez Torres - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Nayarit (Para Anunciamiento)  
C.C.P. Mtra. Patricia Siles Araujo - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**LABORATORIO SAN ANGEL  
RECIBIDO**

25 NOV 2022

362 06 67 82 0 57 52 94 29

**ANEXOS**



Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Fraccionamiento Tepic - Tepic, Nayarit C.P. 63100  
Tel. (911) 712 11 70, Ext. 110, www.imss.gob.mx

COMISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores  
Magon

SIN TEXTS



Tepic, Nayarit, 25 de Noviembre del 2022

Oficio No. 199001250100/CAOA/0353/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte. Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Presente.



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del " Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI\_TMN)"

periodo Enero-2023 solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación en Plazo y en Vigencia al 31 de Marzo 2023 para el OOAD, Nayarit del contrato DC21S273 ,relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E5-2021 , para la contratación del " Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI\_TMN)" , del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: DC21S273

Proveedor: Laboratorio San Angel, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

La presente modificación de vigencia al contrato DC21S273, en específico correspondiente a Nayarit, Su distribución en el ejercicio fiscal 2021- 2022.

Table with 5 columns: DELEGACION 19/NAYARIT, IMPORTE POR CADA AÑO (2021-2022), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (2021-2022), IMPORTE MIN S/IVA, IMPORTE MAX S/IVA. Values: 382,833.50, 956,928.00, 765,667.00, 1,913,856.00

La modificación solicitada para el contrato DC21S273 es la siguiente:

DICE:

CUARTA.- PLAZO , LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-EL PROVEEDOR" se obliga a prestara " EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la clausula primera del presente instrumento juridico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento juridico, apegandose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, junta de aclaraciones, precisiones realizadas a la convocatoria, anexos de fallo del procedimiento, del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta con el Portal de Compras Gubernamentales ComprasNet, y de acuerdo con lo siguiente:

Tel. (511) 213 11 00, F+L 1110. www.imss.gob.mx

ANEXOS



2022 Flores Año de Magón



**PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo 1 (uno) al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contando a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta hasta el 31 de diciembre 2022.

**DICE:**

**QUINTA.- VIGENCIA- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**DEBE DECIR**

**QUINTA.- VIGENCIA- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Marzo de 2023.

**JUSTIFICACION DE AMPLIACION**

Se requiere de la continuación del servicio hasta el día 31 de enero 2023, debido a la importancia del Programa para la Detección y Atención Integral de las Enfermedades Metabólicas Congénitas. El tamiz metabólico neonatal es una estrategia eficaz de salud pública a nivel mundial y costo-efectiva, ya que realiza la detección oportuna de los errores innatos del metabolismo (EIM) o enfermedades metabólicas congénitas (EMC).

En el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el tamiz neonatal incluye las detecciones de hipotiroidismo congénito primario y central (HCP, HCC), hiperplasia suprarrenal congénita (HSC), fenilcetonuria (PKU), deficiencia de biotinidasa (DB), galactosemia (Gal), fibrosis quística (FQ) y atresia de vías biliares (AVB), esta última con una estrategia de tamizaje diferente. Los niños con una enfermedad metabólica congénita, si no son diagnosticados y no reciben tratamiento oportunamente, desarrollarán discapacidad física y mental, e incluso la muerte.

Derivado de lo anterior, solicito la continuación de dicho servicio, dado la importancia que tiene este programa de detecciones a los niños recién nacidos, para poderles ofrecer mejor calidad de vida. Para tal efecto de adjunta la siguiente documentación:





- Certificado de disponibilidad presupuestal Previo Numero 00000278752-2023 de la partida presupuestal 4206-0417 para poder dar continuidad al servicio Medico Integral de "Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI\_TMN)", correspondiente al Contrato DC21S273.
- Solicitud de anuencia del proveedor Laboratorio San Angel. S.A. de C.V.

para poder dar continuidad al servicio Medico Integral de "Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI\_TMN)", correspondiente al Contrato DC21S273, que representa la ampliación en plazo y en vigencia al 31 de Marzo 2023; que contiene fecha Recepcion, nombre y firma del personal que recibe.

- Anuencia del Proveedor Laboratorio San Angel, S.A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificadorio al contrato Primigenio DC21S273 el cual representa la ampliación en plazo y en vigencia al 31 de Marzo 2023.

Agradezco de antemano su fina atención y le envio un cordial saludo, quedando a sus ordenes para cualquier información al respecto en el teléfono (311) 2 13 11 70 Ext. 1242 correo electrónico [rosario.martinezmei@imss.gob.mx](mailto:rosario.martinezmei@imss.gob.mx)

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

**DR. CARLOS ALBERTO LIGAREL GODÍNEZ**  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.c.p. - \*Dr. Jorge Martínez Torres. - Titular Del Organo de Operacion Administrativa Desc concentrada  
C.c.p. - \*Patricia Siles Araujo. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SHIRAZ  
SHERAZ  
SHERAZ



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2022  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13869

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
CONTRATOS

30 DICIEMBRE

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0353/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC21S273**, suscrito con la empresa **LABORATORIO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por vigencia, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folios 1 de 2





Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13869

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALCC

## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente**

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICPE/2022/13869, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC21S273** (OOAD Nayarit), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice su elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
SELECCIÓN Y CONTRATOS  
30 DIC 2022 ★  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO